

## **COMUNICADO**

### **Cuestionamientos de operadoras al OSIPTEL demuestran falta de compromiso en mejorar prestación de sus servicios a los peruanos**

El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) informa a la ciudadanía lo siguiente:

1. En el último año, las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones han demostrado una fuerte resistencia al cumplimiento de sus obligaciones legales, así como una reiterada inclinación a cuestionar las normas o procedimientos que viene emitiendo el regulador, que tienen por finalidad mejorar la prestación de los servicios en beneficio de los millones de usuarios de nuestro país.
2. Esta conducta se puso de manifiesto por parte de las operadoras Claro y Entel con la presentación de denuncias por presuntas Barreras Burocráticas ante el INDECOPI, por las acciones del OSIPTEL contra la venta ambulatoria e informal de líneas telefónicas (chips); acciones a las que recientemente se sumó Telefónica del Perú, pese a la importante y abundante evidencia actual de los riesgos a los que siguen exponiendo a los usuarios, tal como retrató un reportaje de televisión a inicios de este mes.
3. Asimismo, recurriendo nuevamente al cuestionamiento por presuntas barreras burocráticas ante el INDECOPI, las operadoras Telefónica del Perú y Entel también han buscado impedir mejoras procedimentales y tecnológicas en el proceso de fiscalización de la calidad del servicio de acceso a Internet, el cual ha demostrado ser una herramienta sumamente importante en este contexto de pandemia, para el desarrollo de numerosas actividades económicas, educativas, sociales, entre otras, así como para la ejecución de las políticas públicas.
4. El uso de dicha medida, que puede ser invocada como parte del derecho de petición administrativa, solo demuestra la falta de compromiso de las mencionadas empresas operadoras, en adoptar mecanismos que permitan una mejora en los niveles de prestación y acceso a los servicios públicos de telecomunicaciones que merecen los peruanos.
5. El OSIPTEL recuerda que los servicios públicos de telecomunicaciones son proporcionados bajo un régimen de concesión por parte del Estado peruano y, para su prestación, las empresas operadoras están obligadas a cumplir estándares de calidad mínimos aceptables, así como mandatos, resoluciones, normas o reglas que establezca el organismo regulador, en el marco de sus funciones y facultades (normativa, reguladora, fiscalizadora, supervisora y sancionadora).

Los cuestionamientos presentados, que continúan en proceso de evaluación por parte de la entidad competente, no detendrán la misión del ente regulador de las telecomunicaciones, cuyo propósito es promover la competencia del mercado, la calidad de los servicios y el empoderamiento del usuario, de manera continua, eficiente y oportuna.

**Lima, 16 de agosto de 2021**